

## **Hasta enero estará abierta convocatoria para que jóvenes rurales accedan a créditos para estudios superiores en ciencias agropecuarias**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural informó que hasta enero de 2013 estará abierta la convocatoria para que los jóvenes rurales puedan acceder a créditos subsidiados para educación superior.

El objetivo de este programa es incentivar el estudio en carreras de ciencias agropecuarias, ya sea a nivel profesional o técnico.

Se financiará hasta en un 100% del valor de la matrícula, la cual es condonable en un 75% una vez terminada exitosamente la carrera.

Al estudiante se le otorgará un subsidio de sostenimiento de \$653.499 por semestre, que se incrementa anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor.

La convocatoria está dirigida a estudiantes aspirantes a primer semestre que su núcleo familiar resida en un municipio diferente a las 32 ciudades capitales del país y que se encuentren registrados en la versión III del Sisbén dentro de los puntos de corte establecidos por área.

El joven debe inscribirse ante el ICETEX en la modalidad ACCES – ALIANZA - MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Características:

Alianza entre el Ministerio de Agricultura y el ICETEX, para incentivar a los jóvenes que ingresan a primer semestre académico, en programas de Ciencias Agropecuarias, que su núcleo familiar resida en un municipio diferente a las 32 ciudades capitales del país y que se encuentren registrados en la versión III del Sisbén dentro de los puntos de corte establecidos por área.

Dirigido a:

Estudiantes aspirantes a primer semestre, admitidos en programas en Ciencias Agropecuarias, que soliciten crédito educativo al ICETEX en la modalidad ACCES-ALIANZA Ministerio de Agricultura, residentes en municipios diferentes a las 32 ciudades capitales del país y que se encuentren registrados en la versión III del Sisbén dentro de los puntos de corte establecidos por área.

¿Qué financia el crédito?

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural financiará con crédito condonable, el cincuenta (50%) por ciento del valor de la matrícula.
- El ICETEX financia como crédito reembolsable, el cincuenta (50%) por ciento del valor restante de la matrícula.
- Es decir, la alianza financia el 100% de la matrícula, hasta 11 salarios mínimos mensuales vigentes por semestre.

Periodos del Crédito

Época de estudios: Periodo en el que se están realizando los estudios superiores y se solicita un crédito educativo por uno o varios semestres.

- Periodo de gracia: Se otorgará el periodo de gracia a los créditos de la modalidad a Largo Plazo Acces que hayan terminado exitosamente su programa académico y aquellos que soliciten la terminación del crédito pero continúen sus estudios; previa solicitud del usuario del crédito.
- Época de pago o amortización: Comienza una vez se hayan culminado la época de estudios, el periodo de gracia (si se solicitó) o cuando se haya pasado al cobro el crédito (por solicitud del estudiante o por mora en el crédito). Es el equivalente al doble de la época de estudios, es decir, si el periodo de estudios financiados tuvo una duración de cinco (5) años, la

época de pago o amortización equivaldrá a diez (10) años.

### Tasas de interés

Modalidad de Crédito	Periodo de estudios y de gracia	Periodo de Reembolso
Programas Técnicos o tecnológicos estrato 1, 2 y 3	IPC	IPC + 4 puntos
Programas Universitarios estrato 1, 2 y 3	IPC	IPC + 8 puntos

Los créditos educativos que se otorguen para adelantar estudios de educación superior tendrán una tasa de interés variable ajustada cada año, la cual será la correspondiente al cálculo de la variación del índice de Precios al Consumidor IPC, certificado por el DANE al cierre de diciembre de cada año.

- El IPC certificado por el DANE para el año 2011 fue de 3,73%.

### Interés de mora

La tasa de interés de mora será la equivalente al IPC más 12 puntos porcentuales.

### Prima de seguro

La prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará una vez se realice cada desembolso.

